REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 019 -2023-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 30 de marzo de 2023

El CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **"AUTORIZAR AL GOBERNADOR REGIONAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, GESTIONE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA REPROGRAMACIÓN DEL REEMBOLSO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS OTORGADAS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO Nº 286-2012-EF (Endeudamiento),** por la suma de **S/. 149 385 079 15**, conforme a la propuesta de reprogramación alcanzado, autorizando a la Dirección General de Tesoro Público a deducir el pago de la deuda de los Recursos Determinados por conceptos de Canon, Sobrecanon y Regalías, y;

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC PRESIDENTE C.R.A CONSEJO REGIONAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 139-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 24 de marzo de 2023, dirigido al Presidente del consejo Regional, el Gobernador Regional remite el proyecto de Acuerdo del Consejo Regional que Autoriza la Gestión de Reprogramación del Reembolso de las Obligaciones Financieras otorgadas en el marco del Decreto Supremo Nº 286-2012-EF, (Endeudamiento), adjuntando el Informe Nº 065-2023-GRAP/06/GG, Opinión Legal Nº 120-2023-GRAP/08/DRAJ y otros;

Que, mediante OFICIO Nº 070-2023-G.R.APURIMAC/PE de fecha 17 de febrero de 2023, dirigido a la Directora General de la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la reprogramación de la deuda derivada de los Convenios de Traspaso de Recursos (CTR) suscritos, proveniente de las operaciones de endeudamiento interno aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 286-2012-EF, que a efectos de implementar lo requerido, se alcanzó una propuesta de reprogramación, en el cual se ha considerado los ingresos que, por concepto de regalías contractuales viene recibiendo el Gobierno Regional desde el año 2016 y los ingresos proyectados de canon y regalías que percibirá en el futuro, cautelando que el reembolso de la obligación sea sostenible y que pueden seguir contando con recursos disponibles para la ejecución de obras y a fin de concretar el acuerdo de reprogramación, la entidad deberá remitir la siguiente documentación: solicitud del Titular del Pliego (Gobernador Regional) adjuntando copia del Acuerdo del Consejo Regional que apruebe la gestión de la reprogramación de la deuda de

acuerdo con la propuesta, y que autorice a la Dirección General del Tesoro Público a deducir el pago de la deuda de los Recursos Determinados por conceptos de Canon, Sobrecanon y Regalías (...);

Que, el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 20 de mayo de 2013, en la CLAUSULA CUARTA: DEL REEMBOLSO DEL CREDITO AL MEF, que establece "4.1 El GR APURIMAC rembolsará al MEF EL CREDITO, bajo las siguientes condiciones. A) Del reembolso de EL CRÉDITO, a) Monto de EL CREDITO: Hasta S/. 149 385 079.15; b) Plazo de Rembolso: En cuotas Semestrales consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuotas vencerá el 31 de enero de 2016 y la última el 31 de enero de 2021" (...). Por otro lado el Addendum al Convenio de Traspaso de Recursos de fecha 22 de julio de 2016, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Apurímac, modifica a través de la CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO, la Cláusula Cuarta del Convenio de Traspaso de Recursos, referente al plazo de reembolso, precisando que es en cuotas semestrales consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuotas vencerá el 31 de julio de 2021 y la última el 31 de julio de 2028, la segunda adenda establece que la primera de las cuotas vencerá el 30 de junio del 2023 y la ultima el 30 de junio del 2038 de esta manera se modifica las Condiciones Financieras del Traspaso, en lo que se refiere al reembolso del principal, intereses y comisiones a pagar;

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC PRESIDENTE C.R.A CONSEJO REGIONAL

Que, en el rubro IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del INFORME Nº 158-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 15 de febrero de 2023 la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, entre otras reseñas que el Gobierno Regional de Apurímac actualmente por la crisis política y conflictos sociales se ha cortado la cadena de siniestros de la Empres MG LAS BAMBAS lo que se tradujo en paralización de la actividad minera lo que afecta directamente las Transferencias Financieras. Por lo que el Gobierno Regional de Apurímac desde el 2022. Recibe transferencias ínfimas por concepto de Canon, debido a las constantes paralizaciones en sus operaciones, el cual también afecto a las transferencias financieras de regalías. Así mismo, señala que para el presente año fiscal mediante Ley Nº 31638 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023" se aprobó un PIA en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Rubro 18 Canon, Sobre canon y Regalías por el importe S/ 90,604,308 soles, que se encuentran destinados a financiar inversiones en ejecución, en elaboración de expediente técnico, actividades (mantenimiento) el monto de **S/ 6,134,251** soles, y para el pago del servicio de la deuda por la suma de **S/ 9,669,823** soles, monto que es imposible de pago en el presente año, porque NO SE PERCIBE CON NORMALIDAD LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DE ESTE RECURSO, siendo inviable el pago, por lo que se recomienda solicitar la reprogramación del reembolso del crédito para el año fiscal 2025;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado el Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha veintinueve de marzo de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cooperación Técnica Internacional, con votos por **Unanimidad** de sus miembros asistentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional, para que en representación del Gobierno Regional de Apurímac, gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la Reprogramación del Reembolso de las Obligaciones Financieras otorgadas en el marco del Decreto Supremo Nº 286-2012-EF (Endeudamiento), por la suma de **S/. 149 385 079 15**, conforme a la propuesta de reprogramación alcanzado, autorizando a la Dirección General de Tesoro Público a deducir el pago de la deuda de los Recursos Determinados por concepto de Canon, Sobrecanon y Regalías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, mediante los sistemas administrativos competentes ejecute las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el portal electrónico de la Entidad.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Gobierno Regional de Apurímac, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
PRESIDENTE
C.R.A
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC.